

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2024019867

Caso: 1

IUE:

Solicitud: 1365837

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo.Durazno 1° T°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	20/01/2024	13:35	M.J.R.R.		Público	12975
Si	20/01/2024	13:35	P.M.H.L.		Público	12975

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
M.J.R.R.		HURTO	CP-340	341	autor
M.J.R.R.		DAÑO	CP-358		
P.M.H.L.		HURTO	CP-340	341	autor
P.M.H.L.		DAÑO	CP-358		

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

Suma: Formalización

SR . JUEZ DE FERIA de DURAZNO.

La Fiscalía Departamental de Durazno de 2° Turno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 266 del CPP, **con domicilio de sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, al Sr. Juez dice:** Que viene a solicitar la formalización de la investigación respecto del imputado, **P.M.H.L., C.I. x.xxx.xxx-x y M.J.R.R., C.I. x.xxx.xxx-x, asistidos por la**

Defensoría Pública, Dr. Javier Míguez por los siguientes hechos:

I- HECHOS.

1- El 20 de enero del corriente, a la 13.30, los imputados H. y R. se encontraban sobre las vías del ferrocarril, en la intersección de las calles XXXX y XXXX de esta ciudad, cortando y extrayendo cables de las instalaciones subterráneas paralelas a la vía, a las que accedieron removiendo las tapas de cemento.-

El hecho fue advertido por los funcionarios policiales F. y G., quienes al advertir que dos personas se encontraban agachados sobre la vía, se acercan a éstos, encontrando que las cámaras que contienen el cableado completo de la línea estaban destapadas y en el lugar había una tenaza en el suelo, además de dos bicicletas y una mochila conteniendo 13 rollos de 7 mt de cable de cobre (91 metros total).

2- Los cables extraídos resultan de material de cobre grueso, que para su sustracción, son cortados y separados de la cubierta de protección, la que dejaron abandonada al costado de la vía.-

El cableado cumple la función de transmisión de datos al sistema operativo de las señalización de las vías férreas, lo mismo que la fibra óptica que complementa la instalación y transmite datos del sistema operativo ferroviario y sistema de comando de señalizaciones del tren (datos móviles) que ya se encontraba operativa en dicho tramo.-

3- La detención de ambos imputados ocurrió en las circunstancias de flagrancia descriptas y de conformidad a lo previsto en los art. 219 y 220 del C. Penal.

II EVIDENCIAS

Constituyen medios probatorios de la ocurrencia de los hechos historiadados:

- Declaraciones de funcionarios policiales.
- Acta de detención.
- Acta de incautación.
- Carpeta técnica de Policía Científica 56/2024.

III- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL CASO

En mérito a lo expresado, a juicio de la Fiscalía la conducta de ambos imputados encuadran en la **presunta comisión de UN DELITO DE PELIGRO DE DESASTRE FERROVIARIO en grado de tentativa y en concurso FORMAL CON UN DELITO DE DAÑO AGRAVADO** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 a 3, 5, 18, 54, 57, 60.1, 212 y 358 y 359 nral 2 del CP.-

IV PETITORIO

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas la Fiscalía solicita que:

-Se disponga audiencia a efectos de cumplir con el control de la detención y la formalización de la investigación respecto del imputado, por la presunta comisión



del delito reseñado.

Fiscal firmante de audiencia de formalización / control de detención

Nombre: DANIELA REVELLO BONO

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Durazno

Turno: 2° TURNO

La actuación fue firmada electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.600